

---

## Respuesta Resolución Exenta N° 60 - Empresa Colgram

---

Rodrigo Millas Melo

11 de febrero de 2025, 17:46

Para

SERNAC

Presente

En consideración a que vuestra Resolución Exenta N° 60 fue recibida por Colgram S.A. [REDACTED] [REDACTED] por medio de la presente y dentro de plazo, manifestamos a usted nuestra voluntad de participar en el Procedimiento Voluntario Colectivo indicado en dicha Resolución. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 K de la Ley del Consumidor y lo señalado en el artículo 10 del Reglamento relativo a este tipo de procedimientos.

En consecuencia, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 de dicho Reglamento, quedamos atentos a las audiencias que se fijen; ocasión en que Colgram S.A. expondrá los antecedentes y datos necesarios para el análisis del Sernac y lo que finalmente se estime para alcanzar un eventual acuerdo.

De otro lado, hacemos presente que no tenemos conocimiento de la existencia de causas judiciales pendientes por los hechos descritos en su Oficio ni hemos sido notificados de acciones colectivas.

Finalmente, para los efectos del artículo 54 R de la Ley del Consumidor, fijamos las siguientes casillas de correo electrónico:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Quedamos atentos a la recepción de esta aceptación para participar en el Procedimiento Voluntario Colectivo en cuestión.

Saludos cordiales,

**Rodrigo Millas M.**  
Gerente de Personas



📍 Augusto Matte 1840, Quinta Normal

🌐 [www.colgram.com](http://www.colgram.com)